



PROTOCOLO DE TRANSICIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR O RESIDENCIAL A LA ADOPCIÓN

1. Introducción

Este protocolo tiene por objeto establecer criterios comunes de actuación para los Equipos técnicos de menores de la Consellería de Política Social, de acuerdo con la actual normativa de protección de menores, en especial la redacción consolidada de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuizamiento Civil.

Dichos criterios se basan tanto en la redacción de la legislación como en las crecientes evidencias científicas en relación con la necesidad de fomentar las circunstancias que hagan posible que las niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNA) mantengan en el tiempo, si este es su deseo, los vínculos que fueron estableciendo de acuerdo con las medidas de protección que les fueron asignadas.

Así pues, resulta de importancia protocolizar los momentos de transición, en especial en el paso hacia adopción, como medida definitiva y permanente de protección.

Tomando como base a propuesta de las entidad Cora y ASEAF en este sentido, se recogen algunas consideraciones en relación con los agentes que intervienen en este proceso:

- La NNA dentro del sistema de protección se enfrenta a profundas situaciones de cambio. Por un lado, sufre la pérdida de su entorno y, por otro, debe adaptarse a una nueva realidad. Aunque las transiciones son inevitables, debe procurarse que sean las mínimas indispensables y deben ser cuidadas minuciosamente con el fin de evitar los sentimientos de desorientación, extrañeza, pérdida y falta de sentido, comprendiendo las reacciones de tristeza o rabia, reaccionando ante ellas de manera eficaz y adecuada, ayudando con explicaciones y con elementos que permitan facilitar un cierto sentimiento de continuidad.

- Para las familias adoptivas, este momento llega tras una larga espera y se resuelve en un corto espacio de tiempo, lo que las implica en múltiples emociones, como ilusión, inseguridad, ansiedad, estrés.

- Por lo que respecta a las familias de origen, en el caso de las adopciones abiertas, estas familias suelen encontrarse con grandes incertidumbres y dudas sobre el futuro de la NNA, sobre cual va a ser su papel en el proceso adoptivo, miedos a sentirse desbancados o menos queridos por las NNA. Se deben tener en cuenta estos sentimientos, a pesar del trabajo que se pueda haber llevado a cabo con anterioridad, y procurar paliar dichas incertidumbres, de modo que las familias de origen puedan contribuir también al buen desarrollo del proceso, centrándose dar su apoyo para que la NNA viva este cambio como algo positivo.

- La familia acogedora despidе de su hogar un NNA que convivió con ellos un tiempo. El vínculo generado entre ellos es significativo, toda vez que esta familia convirtió la NNA en un miembro más de la familia, de acuerdo con el deber que le impone la legislación actual (artículo 20 bis.2.c de la L.O. 1/1996, de 15 de enero). En este tránsito, la familia se



enfrenta a un futuro de incertidumbre, desconcierto y sentimientos de pérdida. Para los acogedores, la separación será más fácil si tienen la ocasión de ser escuchados, participar, conocer la nueva familia y saber de la evolución de la NNA dentro de ella. Hay que tener en cuenta que esta relación está sujeta a los límites establecidos en el artículo 20 bis.1.m de la norma citada.

- En los casos de acogimiento residencial, el personal educativo adquiere el rol de referente adulto de la NNA y establece una vinculación emocional mutua. Estarán en el proceso de transición junto a NNA.

2. Criterios generales

- Las fases descritas para este protocolo se inician en el momento en que la familia adoptiva asignada firma la aceptación.

- La niña, niño o adolescente debe ser el centro de cualquier decisión, debiendo primarse la salvaguarda de sus derechos, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades, sentimientos, por encima de otros intereses.

- El cambio que supone una modificación de medida de protección constituye un eslabón fundamental en la vida de la NNA. Se debe trabajar propiciando el sentido y la integración en su historia de vida, favoreciendo que la separación sea vivida como un paso adelante, como un cambio que puedan entender y que no sientan como una ruptura, como un nuevo abandono. La elaboración del proceso de transición se debe realizar escuchando a todas las partes implicadas, procurando conseguir su implicación para conseguir que no se produzca una ruptura y que se mantengan los vínculos afectivos positivos que ayudarán a generar nuevos vínculos sanos con su nueva familia que contribuirán a la estabilidad emocional de la NNA.

- Se procurará mantener los vínculos afectivos positivos que la NNA formó a lo largo de su vida, para mantener así su estabilidad emocional y favorecer adecuadamente el desarrollo de su identidad.

- El ETM debe procurar que todos los agentes implicados conozcan la medida decidida lo antes posible para contribuir a reducir las sensaciones de descontrol y desconcierto.

- Si la NNA está en edad escolar, se debe valorar el posible beneficio de esperar a que finalice el curso académico o a la llegada de un período vacacional, de forma que pueda despedirse de su entorno social.

- El ETM adaptará el proceso descrito a las demandas de los menores, siempre que sean adecuadas para su interés superior, y, en especial, a los tiempos que precisen para su preparación previa.

3. Fases del protocolo de transición

3.1. Recogida y análisis de información



- El ETM deberá verificar que la información disponible está completa. Además, en esta fase, deberá identificarse la situación emocional de las familias, con el objetivo de identificar necesidades a lo largo de las fases siguientes. Para esto, el ETM o, según el caso, el programa de acogimiento familiar (Cruz Vermella) ofrecerá cuando menos una reunión a cada uno de los agentes implicados (familia de origen, familia adoptiva, familia acogedora/centro residencial).
- En relación con la NNA, el grado de aceptación sobre su realidad y de la adopción, según la edad, debe ser un trabajo previo a la asignación de la familia, que debe constar documentalmente en el expediente y ser contrastado por el equipo técnico una vez asignada la familia adoptiva.
- Los ETM recopilarán fotos, mensajes, vídeos, cartas... sobre la familia adoptiva para que la familia acogedora o el centro residencial pueda trabajar con el NNA, en base a las indicaciones del ETM sobre el tránsito a la nueva situación. Si las circunstancias lo permiten, y en especial en el caso de las adopciones abiertas, se solicitará la colaboración de la familia de origen para generar aquel material que ayude a la transición y/o en el futuro de la NNA (fotos, mensajes, vídeos, cartas, Libro de Vida elaborado durante el acogimiento que incluye fotos y referencias a familia acogedora). Esta misma colaboración se le solicitará a la familia acogedora o al centro de acogimiento residencial.
- En caso de que de estas actuaciones se desprendieran aspectos que no constaban en el expediente, este se completará con un informe que recoja la información actualizada.

3.2. Colaboración

- Como criterio general, el ETM fomentará que, antes del primero contacto con la NNA, se produzcan dos encuentros supervisados entre la familia acogedora/centro residencial y la familia adoptiva. En cualquiera caso, ninguna de las familias estará obligada a mantener el segundo encuentro en contra de su voluntad, si bien el personal técnico procurará mitigar los posibles conflictos o falta de afinidad, en especial en el caso del acogimiento familiar. El objetivo es que los agentes implicados en la medida de protección, en especial las familias, se conozcan, y la familia adoptiva pueda obtener la máxima información posible sobre la NNA.
- Si ambas familias (adoptiva y acogedora) están de acuerdo, la familia adoptiva dispondrá los datos de contacto de la familia acogedora para posibles contactos o aclarar dudas sobre lo NNA.
- El ETM valorará la necesidad de más reuniones supervisadas, siempre que las familias acepten. Según su evaluación de los encuentros, el ETM podrá fomentar reuniones sin supervisión.
- El ETM y, de ser el caso, el programa de acogimiento familiar, atenderá puntualmente las dudas de las familias durante lo proceso de cambio de medida.



- Se procurará que los primeros encuentros entre NNA y familia adoptiva se realicen en un lugar o espacio facilitador y de confianza para lo/a NNA. El ETM oirá la propuesta la NNA. Con todo, se procurará que en los primeros encuentros se mantenga la neutralidad de los espacios.
- En caso de que así lo acepte la familia adoptiva y la NNA lo estime conveniente, la primera visita al nuevo domicilio podrá ir acompañada por las personas de referencia (de la familia acogedora o centro residencial).
- A la vista de la evolución del proceso, el ETM planificará el número de encuentros en los que la NNA saldrá a solas con la nueva familia. La duración será flexible, pudiendo finalizar antes del programado si así lo aconsejan las circunstancias.

3.3. Acoplamiento

- El ETM procurará la creación de un marco de confianza, seguridad y aceptación progresiva de la medida. En este sentido son importantes los rituales de despedida:
 - asegurar el futuro del NNA y prepararlo para el final del acogimiento
 - las despedidas deben estar bien planificadas.
 - se pueden explorar diferentes finales
 - todas las medidas deben tender a que la NNA conserve un buen recuerdo de la experiencia
 - Se desarrollarán estrategias como el traslado progresivo a la nueva casa de objetos favoritos, con el fin de minimizar el sentimiento de pérdida.
 - La familia acogedora o el/la profesional de referencia del centro de acogimiento residencial le comunicará al ETM aquellas modificaciones de los patrones habituales de comportamiento de la NNA antes de los contactos con la nueva familia, para que el ETM determine los ajustes que se deban realizar en el proceso.
 - El ETM fomentará que de manera progresiva la familia acogedora o el personal del centro de acogimiento residencial se coloquen progresivamente en un segundo plano que facilite la transición de la NNA hacia nueva medida y la integración en la nueva familia.
 - El ETM facilitará la tramitación burocrática de la nueva situación de la NNA. Además, procurará las actuaciones necesarias para que los/las profesionales del ámbito sanitario y educativo faciliten el tránsito hacia nueva medida.
 - El programa de familias acogedoras acompañará a la familia acogedora después de la resolución de finalización del acogimiento para prever la afectación que pueda sufrir.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

El director general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica